

Nombre	Dirección	F. caducidad
Ana Victoria Fdez. Tavarez	Santa Teresa de Jesús 4-A, 4º dr.	05-02-2010
Andrey Alvarado Panduro	Isaac Peral 27, 6º A	07-01-2010
Andrii Pozdniakov	Marqués Hermida 72, P-6, 6º A	05-02-2010
Antonio E. Guerra Valera	Csta. Atalaya 27-B, 1º iz.	06-02-2010
Carol Jazmjn Segales Caffo	San Antón 6, 2º	15-02-2010
Celia Hansen	Cardenal Cisneros 39, 2º	29-01-2010
Cesar Augusto Hdez. Ortiz	Avda. Castros 65, 1º A	08-02-2010
Claudia Salvatierra Tapia	Vargas 73, esc. D, 9º B	14-02-2010
Cinthia C. Silva Cabrera	Bo. Camino 31, 2º iz.	22-02-2010
Cynthia D. Escobar Viñuales	Guevara 31, 3º D	14-02-2010
Daniela Conceicao de Souza	Av. Deporte-Albericia 9, bl.25, 2º iz.	30-01-2010
David Matias Zamora Torres	Camilo Alonso Vega 54, 2º F	31-01-2010
Demetrio Fortuna Roca Navio	Isaac Peral 17, 3º iz.	19-02-2010
Diana Lisnic	Virgen del Camino 1, bl-12, 5º dr	21-01-2010
Diana Prodan	Gral. Dávila 250-A, 6º A	11-02-2010
Didier Sumbi Tekasala	Ps. Canalejas 30, 2º dr.	12-02-2010
Diego Siles Román	Antonio López 42, 1º iz.	05-02-2010
Eddy Willson Riva Velarde	San Luis 5, 5º dr.	19-02-2010
Edgardo Rafael Garzón	Juan J. Pérez Molino 20-A, 4º dr.	12-02-2010
Edward Frank Solis Guzman	Falange Española 5, 2º Ct.	14-02-2010
Edward Irwin Vela Torres	Madre Soled. Gpo. San Luis 36, 3º G	19-02-2010
Elena Ruppa	García Morato 9, 1º dr.	20-02-2010
Eulicer Garlobo Liens	Csta. Atalaya 27-B, 1º iz.	06-02-2010
Fernando R. Gracián Cortes	Laredo 8, 4º iz.	19-02-2010
Francisca E. Mendoza Narvaez	Tres de Noviembre 16, 1º A	30-01-2010
Gheorghe Iordachi	Joaquín Salas 2, P-8, 1º A	06-02-2010
Gislene Alves Maciel	Av. Los Castros 117, 5º D	04-02-2010
Hanane Zeggoud	Sevilla 5, 5º iz.	23-01-2010
Haofeng Zhou	Perines 24, 1º dr.	22-01-2010
Inocencio Morel	Alferoces Provisionales 7, 7º B	07-02-2010
Ion Basarab	Los Encinares 21, 3º A	14-02-2010
Irina Tacu	Rualasal 2, 7º iz.	08-02-2010
Iñer F. Sanmartín Quezada	Ruiz Zorrilla 17-A, 2º B	31-01-2010
Jackelyn A. Arriaga Romero	Rio de la Pila 41, Bj.	18-02-2010
Jacqueline M. Palacios Reyna	Fco. Palazuelos 32-D, 1º iz.	30-01-2010
Jasmin Librando	Av. Nueva Montaña 27, 2º E	08-02-2010
Jhoyner Rodríguez Guisada	Guevara 12, 7º C	14-02-2010
Joao V. Surubi Gomes Campos	San Celedonio 47, 3º iz.	07-02-2010
Johnny A. Castillo Inostroza	Magallanes 22, 6º C	21-01-2010
José Luis Portillo Ramirez	Marqués Santillana 13, entlo. Iz.	22-01-2010
José Paul Escobar Naranjo	Marqués Hermida 52, 3º C	14-02-2010
Kainat Akhtar	Gral. Dávila 306, P-2, 1º B	18-02-2010
Karen Patricia Díaz Angulo	Csta. Atalaya 42, 1º dr.	19-02-2010
Larbi Zioui	Av. Valdecilla 27, bl. 5, 9º Q	04-02-2010
Lilia Dornea	Av. Nueva Montaña 6, 2º B	14-02-2010
Liliana Pascaru	Ruiz Zorrilla 4, 7º A	08-01-2010
Luis Dandy Vela Torres	Madre Sol. Gpo. San Luis 36, 3º G	19-02-2010
Malak Matahi	Virgen del Camino 1, bl. 10, 5º dr.	09-02-2010
Malika Sadak	Virgen del Camino 1, bl. 10, 5º dr.	28-01-2010
Maria Angeles Glez. Rivera	Andrés del Río 7, P-1, 2º B	22-01-2010
María Lucia Pinto Da Silva	Cardenal Cisneros 89, esc. 1, 2º B	31-01-2010
Maria Vicente Ribeiro de Jesús	Madre Sole. Gpo. San Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Mercy Reina Tamayo Aguilera	Alta 29, 5º	22-01-2010
Micheal Williams	Bias Cabrera 9, 4º C	29-01-2010
Mirian Vicente Moura	Madre Sole. Gpo. San Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Mohamed Rhozlani	Av. Valdecilla 27, bl. 5, 9º Q	28-01-2010
Mustapha Krikab	Sta. Teresa de Jesús 8-C, 1º iz.	31-01-2010
Nancy J. Ayluardo Salcedo	Csta. Atalaya 42, 1º dr.	30-01-2010
Nilsa Elizabeth Matto Britos	San Antón 11, 4º, pta. 1	14-02-2010
Oleksandr Khomenko	Gral. Dávila 224, 4º C	13-02-2010
Olga Treltaçova	Peñas Redondas 9, 1º iz.	31-01-2010
Oswaldo R. Medina Mereles	Floranés 27, 5º iz.	23-01-2010
Pedro Antonio Asencio	Miramar 1, 4º iz.	21-02-2010
Pei Long Wu	Alta 46-A, esc.C, 13º B	31-01-2010
Porfirio G. Cervantes Mata	Andrés del Río 7, P-1, 2º B	22-01-2010
Ramón G. Méndez Frías	Rio Cubas 3, 1º Ct	14-02-2010
Reginalda Bueneke Njje	Gpo. Los Pinares 4-B, 1º A	11-02-2010
Rosangela De Oliveira	Castilla 85, 5º iz.	31-01-2010
Rui Barbosa Brasil Santos	Castilla 75, 1º A	07-01-2010
Ruslan C. Berkjanov Couso	Fco. Quevedo 15, 2º C	21-01-2010
Sebastián Siles Román	Antonio López 42, 1º iz.	05-02-2010
Sonia Marlene Siancas Oroscro	Juan de la Cosa 13, 6º C	21-01-2010
Stanislav Calinchin	Sol 19, Bl. C, 2º	08-02-2010
Teodor Cherdevara	Castilla 45, 4º iz.	03-08-2009
Timoteo D. López Fdez.	Alta 70-C, 5º B	05-02-2010
Tonys Robson Vicente Moura	Madre Sol. Gpo. San Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Valentina Fulga	Acebedos 9, 3º iz.	11-02-2010
Vera Stavila	Valladolid 14, 3º dr.	21-02-2010
Vidal M. Estigarribia Giménez	Ps. Menéndez Pelayo 28, 4º iz.	25-01-2010
Viorel Marcicuc	Valladolid 14, 3º dr.	21-02-2010
Walter Ruben Pérez	Argentina 12, 1º iz.	08-05-2009
Weifang Chen	Los Indianos 17, 5º C	21-01-2010
Yueli Wang	Csta. Atalaya 17, 1º Pt. 5	22-01-2010
Yuriy Porosyuk	Isaac Peral 27, 3º dr	19-02-2010
Zahir Ouchallal	San Antón 11, 2º Pt. 3	04-02-2010
Zahia Chafi	Fco. Tomás y Valiente 17, P-D, 2º C	22-12-2007

Santander, 1 de diciembre de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d. (ilegible).  
09/17835

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

*Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 21 de septiembre de 2009 por el que se aprueba la creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación.*

Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 21 de septiembre de 2009 por el que se aprueba la creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad la Cámara de Comercio de Cantabria que se relacionan en los anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- La Cámara de Comercio de Cantabria como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas establecido en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 3.- Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Cámara de Comercio de Cantabria.

Artículo 4.- Delegar en la Secretaría General la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias de la Cámara, de acuerdo con la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y la Ley de Protección de Datos. Asimismo se delega en dicha Secretaría General la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad de la Cámara de Comercio de Cantabria.

### Anexo I Fichero SIAP

1. Órgano, entidad o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cantabria.

2. Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del proyecto de Servicio de Integración Activa en la Pyme (SIAP) en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN).

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas en desempleo que participan en el proyecto SIAP.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos personales de contacto los suministra el Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN), posteriormente la Cámara de Comercio añade los datos personales necesarios para la gestión del proyecto SIAP.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: nombre, apellidos, NIF, teléfono.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesiones por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria.

7. Transferencias internacionales de datos: No se realizan.

8. Órgano ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cámara de Comercio de Cantabria.

9. Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: Son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.

#### Anexo II Fichero Becarios

1. Órgano, entidad o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cantabria.

2. Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las solicitudes y becas de los proyectos de movilidad llevados a cabo por la Cámara de Comercio de Cantabria.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas interesadas en obtener una beca para realizar estancias en empresas en diferentes modalidades, así como los datos de empresas que colaboran en el proyecto.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos los suministra directamente el interesado a través de formulario electrónico en la página web de la Cámara de Comercio, por teléfono/fax o personalmente, en las instalaciones de la Cámara de Comercio.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, sexo, país de destino, cuenta bancaria, datos académicos.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesiones por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria.

7. Transferencias internacionales de datos: No se realizan.

8. Órgano ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cámara de Comercio de Cantabria.

9. Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: Son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.

#### Anexo III Fichero Formación

1. Órgano, entidad o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cantabria.

2. Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la oferta formativa de la Cámara de Comercio de Cantabria.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos, profesores, empresas o autónomos que toman parte en los cursos ofertados por la Cámara de Comercio de Cantabria.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos los suministra directamente el interesado a través de formulario electrónico en la página web de la Cámara de Comercio, por teléfono/fax o personalmente, en las instalaciones de la Cámara de Comercio.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: nombre, apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesiones por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria.

7. Transferencias internacionales de datos: No se realizan.

8. Órgano ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cámara de Comercio de Cantabria.

9. Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: Son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.

#### Anexo IV Fichero Formación Online

1. Órgano, entidad o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cantabria.

2. Finalidad del fichero y usos previstos: actividades formativas en el marco de la plataforma de formación online.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos, profesores, empresas o autónomos que toman parte en los cursos con presencia online, ofertados por la Cámara de Comercio de Cantabria.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos los suministra directamente el interesado a través de formulario electrónico en la página web de la Cámara de Comercio, mediante registro en la plataforma de formación online, por teléfono/fax o personalmente, en las instalaciones de la Cámara de Comercio.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: nombre, apellidos, NIF, correo electrónico.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesiones por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria.

7. Transferencias internacionales de datos: No se realizan.

8. Órgano ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cámara de Comercio de Cantabria.

Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: Son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Presidente de esta Cámara y el sello de la misma, en Santander, a quince de Octubre de 2009.

El presidente (ilegible).—El secretario general (ilegible).  
09/17698

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Resolución de rectificación de auto en procedimiento ordinario número 1.684/08.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución rectificando el error padecido en el auto de 5 de octubre de 2009 que a su vez rectifica la sentencia de 20 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente:

#### «PROVIDENCIA

Juez/magistrado-juez, señor don José Luis Sánchez Gall.

En Santander a 24 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor García Viñuela, solicitando la corrección de errores, observados en el auto de 5 de octubre de 2009 de rectificación de error de sentencia de 20 de septiembre de 2009, únase a los autos de su razón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214.3 de la L.E.C., se rectifica el error advertido en el auto de 5 de octubre de 2009, en el sentido de que donde dice «...Ford Focus C-Max Guía 2.0 DSL 5P 6VE, bastidor número WFOMXXGDM4L85912, matrícula 3784-DFZ.», debe decir «...Ford Focus C-Max Ghia 2.0 DSL13 5P 6VE, bastidor número WFOMXXGDCM4L85912, matrícula 3784-DFZ.»